Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

Resolución No. 095

(14 – AGOSTO - 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-315-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL NORTE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ordenanza No. 053 del 22 de diciembre de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan las actuaciones de las entidades públicas en el ejercicio de la actividad contractual.

Que, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 consagran los principios y procedimientos que rigen la contratación estatal, orientados a garantizar la transparencia, la selección objetiva y la satisfacción de las necesidades públicas mediante la escogencia de la oferta más favorable para la entidad.

Que, en cumplimiento de sus funciones misionales y previo el adelantamiento de los estudios y documentos del proceso, el Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander – INDENORTE estructuró el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026, con el fin de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES A REALIZAR EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS – NORTE DE SANTANDER, VERSIÓN 2026", de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el proceso fue adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto contractual.

Que, el día 23 de julio de 2026, INDENORTE publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

Que, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado durante el término legal previsto para que los interesados formularan observaciones y, vencido dicho término, no se recibieron observaciones al mismo.

Que, mediante Resolución No. 085 del 3 de agosto de 2026, la Directora General de INDENORTE ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

Resolución No. 095

(14 – AGOSTO - 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-315-2026"

y designó el Comité Evaluador encargado de verificar los requisitos habilitantes y efectuar la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las propuestas presentadas.

Que, el presupuesto oficial destinado para la presente contratación fue fijado en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000,00), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000422 del 22 de julio de 2026, expedido por la Oficina Financiera de INDENORTE.

Que, vencido el término previsto para la presentación de ofertas, se recibió propuesta por parte de la FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN, identificada con NIT 901.824.157-2, representada legalmente por CARLOS EDUARDO FLÓREZ DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.386.653 de El Zulia (Norte de Santander), con domicilio en la Avenida 3 No. 57-70, Edificio Sierra Alta, Oficina 403, Urbanización Bellavista, municipio de Los Patios, Norte de Santander.

Que, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de la propuesta presentada, conforme a las reglas y criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, el informe de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II, garantizando el derecho de contradicción y observación por parte de los interesados, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, como resultado de la evaluación efectuada, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN cumple la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos dentro del proceso de selección, razón por la cual fue declarada HABILITADA.

Que, de conformidad con el Informe de Evaluación Final de fecha 14 de agosto de 2026, la propuesta presentada por la FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN obtuvo un puntaje total de sesenta y cuatro coma cincuenta (64,50) puntos, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad, motivo por el cual el Comité Evaluador recomendó a la Directora General adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026 a dicho proponente.

Que, el contrato derivado del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, razón por la cual la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas, toda vez que los pagos corresponderán únicamente a los servicios efectivamente requeridos por INDENORTE, prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, conforme a los ítems y precios unitarios ofertados por el contratista.

Que, una vez surtidas las etapas del proceso contractual y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

Resolución No. 095

(14 – AGOSTO - 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-315-2026"

evidencia que la oferta presentada por la FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN resulta favorable para los intereses de la entidad y se ajusta a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto, procede la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-INDER-315-2026 a favor de la FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN, identificada con NIT 901.824.157-2, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000,00), correspondiente al presupuesto oficial del proceso, bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-INDER-315-2026**, adelantado por el Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander – INDENORTE, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTEGRALES A REALIZAR EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS – NORTE DE SANTANDER, VERSIÓN 2026", al proponente **FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN**, identificada con NIT 901.824.157-2, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO FLÓREZ DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.653 expedida en El Zulia (Norte de Santander), por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000,00)**, correspondiente al presupuesto oficial del proceso.

PARÁGRAFO: El contrato se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, razón por la cual la adjudicación se efectúa por la totalidad del presupuesto oficial; no obstante, su ejecución y pago se realizarán exclusivamente respecto de los servicios y bienes efectivamente requeridos por INDENORTE, conforme a los ítems, unidades de medida y precios unitarios ofertados por el contratista, aceptados por la Entidad y establecidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que integran el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al adjudicatario **FUNDACIÓN UN NORTE CON PROYECCIÓN**, identificada con NIT No. 901.824.157-2, representada legalmente por CARLOS EDUARDO FLÓREZ DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.653 expedida en El Zulia (Norte de Santander), de conformidad con las disposiciones aplicables

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER

Resolución No. 095

(14 – AGOSTO - 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-INDER-315-2026"

de la Ley 1437 de 2011. Así mismo, publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

LEIDY JANETH ORTÍZ CONTRERAS
Directora General INDENORTE

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Marvin Alexander Contreras Cardenas	Abg. Contratista INDENORTE	
Revisado por:	Marvin Alexander Contreras Cardenas	Abg. Contratista INDENORTE	
Aprobado por:	Alid Constanza Carrascal Duran	Secretaria General INDENORTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			